

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. Nº. 7.288/2021.

<u>VISTO</u>: El Asunto número 04, de fecha 80 de enero de 2020 "I de S. P/Of. 002/2020, remite expediente N°. 26.293/2014, caratulado: Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto enajenar a favor de Sra. María De Cuadro Fontoura, Padrón 33.983".

RESULTANDO: I) Que en fecha 30 de mayo de 2014, la Sra. De Cuadro solicita que los títulos correspondientes al padrón Nº 33.983, manzana E, vivienda 29, Salto Nuevo Norte, figuren a su nombre, describiendo y acreditando su situación

II) Que en fecha 30/06/2014, el departamento de Desarrollo Social a través de Asistente Social señala que si bien la vivienda es un realojo, se ha realizado mejoras y se constata la ocupación solo por la Sra. De Cuadro y sus hijos, así como también en fecha 22/10/2019; en la que esta última acredita y agrega documentación de divorcio con el Sr. Ramón Aranda

III) Que en expediente Nº. 2012-14.890, luce agregado Decreto Nº 6.727/2013, por el que la Junta Departamental de Salto autoriza a la Intendencia de Salto, para enajenar por título donación y modo tradición fracciones de terrenos, a favor de los beneficiarios de las viviendas del Plan "Realojo del PlAl Salto Nuevo Norte", en el que entre ellos está incluido el padrón Nº 33 983, solar 28, manzana E a favor de María De Cuadro y Ramón Aranda Motta

CONSIDERANDO: I) Que el Servicio de Asesoramiento Legal informa que una de las personas, ya no reside en el bien, que ha habido cambios en la situación de la familia en base a la invariable de ocupación de la Sra De Cuadro, de varios años, corresponde la actualización de los mismos, por lo que se propicia la modificación del Decreto Nº. 6.727/2013, artículo 1°, a fin de que se autorice a la Intendencia a enajenar por título donación y modo tradición el padrón preindicado, solo a la actual ocupante del padrón 33.983

II) Que la administración estima procedente solicitar la modificación del citado Decreto, elevando actuaciones en ese sentido.



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. Nº. 7.288/2021.

vier Futuclo

Sr. Mario Furtado Presidente

<u>ATENTO</u>. a lo expuesto, a lo establecido por el artículo 37 inc. 2 de la Ley 9 515 y a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto 6 727/2013, de fecha 19/12/2013, en lo referente al predio empadronado con el Nº. 33.983, manzana E, lote 28, estableciendo su enajenación a titulo donación y modo tradición, solo a favor de la siguiente beneficiaria

TITULAR - MARÍA DE CUADRO FONTOURA

C.I. Nº 2.796.535-0

Art. 2°.- Comuniquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Sr. Álvaro da Cunda Leal Secretario General

Salto, 1/de julio de 2021

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 30 en 30 Sres.

Ediles presentes en Sala.

Sr. Álvaro da Cunda Leal Secretario General

ms.

Exp. 2014 - 26293.

Salto, 15 de julio de 2021.-

CUMPLASE. Notifíquese a la interesada. Pase al Servicio Escribanía, adjuntándose expediente físico; continuándose las demás actuaciones por expediente electrónico. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web de la Intendencia. Cumplido, tome conocimiento el Departamento de Desarrollo y División Jurídica. Fecho, archívese sin prejuicio.

DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.

TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF. SECRETARIO GENERAL.

aimo.